

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de abril de dos mil veintiuno.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, Laura Martín Tirado.

ARAFO

ANUNCIO

2297

86740

Se han publicado las Bases Regulatoras por las que se regirá la convocatoria para la concesión por parte del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Arafo, de ayudas a la actividad económica que se desarrolla en el municipio, por la situación de emergencia provocada por la pandemia del COVID-19 en el BOP número 12, el día 27 de enero de 2021.

En Sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de marzo de 2021, en segunda convocatoria de la ordinaria de 4 de marzo de 2021, previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Vías Públicas, Industria y Comercio, Medio Ambiente, Agricultura y Montes, se acordó entre otros, el siguiente Acuerdo:

“SEGUNDO Modificar la Base DECIMOCUARTA “Abono y justificación” de las Bases reguladoras por las que se regirá la convocatoria para la concesión por parte del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Arafo, de ayudas a la actividad económica que se desarrolla en el municipio, por la situación de emergencia provocada por la pandemia del COVID-19, en los siguientes términos:

Donde dice: “El plazo de justificación para la subvención concedida será de dos meses a partir de la fecha de concesión, en cualquier caso antes del 28 de febrero de 2021”

Debe decir: “El plazo de justificación para la subvención concedida será de tres meses a partir de la fecha de concesión.”

Arafo, a diecinueve de abril de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Ramón Martín Pérez.

BREÑA BAJA

ANUNCIO

2298

86980

CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA A EMPRESAS Y AUTÓNOMOS DE BREÑA BAJA PARA FAVORECER SU MANTENIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DURANTE LA CRISIS SOCIOECONÓMICA DEL COVID-19

BDNS (Identif.): 558570

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/558570>)

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>)

Extracto del Decreto número 0654/2021, de 16 de abril por la que se aprueban las bases de la convocatoria de subvenciones directas destinadas a empresas y autónomos del municipio para favorecer su mantenimiento y sostenibilidad durante la crisis económica derivada del Covid-19.

<<PRIMERO. BASES REGULADORAS.

Las Bases reguladoras del procedimiento de concesión de esta subvención fueron aprobadas por acuerdo plenario, en sesión extraordinaria, de fecha de 31 de marzo de 2021, y publicadas en el B.O.P. número 45 de 14 de abril de 2021.

SEGUNDO. CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA.

La consignación presupuestaria para atender a las ayudas objeto de la presente convocatoria, se incluyen en la aplicación presupuestaria 241.470.00 del vigente presupuesto municipal con una cuantía global de